

paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Deudor, Bagdad Moh Mohamed, D.N.I. 45.287.863, Domicilio, C/. Callejón San Francisco, 1.

Deudor, Rafael Heredia Carmona, D.N.I. 45.261.300, Domicilio, C/. Alfredo Sanz, 2.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(46) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 5-7-91, recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que

el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, José Parrilla Mellado, 52/702.007-64, Importe Débitos, 611.254, Período, 1/86 a 12/88.

Empresa/ Sujeto Responsable, Mohamed Hasani Aisa, 52/701.369-08, Importe Débitos, 611.378, Período, 1/86 a 12/88.

Empresa/ Sujeto Responsable, Daniel Guerrero Páez, 52/700.156, Importe Débitos, 165.760, Período, 1 a 12/84.

(47) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

EDICTO

D^a Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla.

Hago Saber, que en la P.R. Civil, dimanante de la causa núm. 210/82, Delito de C.S.P. y Contrabando contra, Chaldi Bousuf y otro, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle General Macías, 2 antiguo 5 moderno (Palacio de Justicia) el próximo día 17 de Septiembre de 1991, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de Septiembre de 1991, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 7 de Octubre de 1991, siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,20 horas de su mañana.

El tipo de subasta será el de tasación, para la 1^a, con la rebaja del 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3^a.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20% de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda